



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**

INFORMACION FACILITADA POR



DOÑA ROSA MARIA MURILLO FUENTES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CACERES).-

CERTIFICO:

Que el acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2.006, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2.006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (Grupo PSOE)

CONCEJALES

Dª. María Isabel Manzano Cuadrado (Grupo PSOE)

D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)

D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)

D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)

D. Arturo Jiménez Sánchez (Grupo PSOE)

D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)

Da. Mª. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)

Da. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)

D. Máximo Domínguez Díaz (grupo PP)

D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

SECRETARIA

Da. Rosa Mª. Murillo Fuentes

INTERVENTORA

Da. Guiomar Jimeno Arroba (Interventora)

NO ASISTE

D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las trece horas diez minutos del día nueve de agosto de dos mil seis, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos por mi, la Secretaria de la Corporación Dª. Rosa María Murillo Fuentes, que da fe del acto.

No asiste al acto, ni excusa su asistencia, el Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D. Juan Luis Rodríguez Campos.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1.1 Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2.006, resulta aprobada por la unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación.

1.2 Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna alegación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de julio de 2.006, por parte de Dª. Guadalupe Cintero, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, se



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**

manifiesta que su grupo votará a favor del acta; el Sr. Tena Gil solicita se emita un informe jurídico por la Secretaría sobre la legalidad de la convocatoria de la sesión puesto que se infringió lo dispuesto en el Art. 82.2 del ROF que dice que los asuntos incluidos en el orden del día deben venir previamente informados por la Comisión, y no se hizo de tal forma, así como lo dispuesto por el Art. 94.d) del mismo texto legal, ya que finalizado el turno de intervenciones de los Sres. Concejales, por alusiones, pidió a S.S. intervenir de nuevo en el debate del punto del orden del día, debiéndose iniciar de nuevo un turno de debate, y no se le concedió la palabra ni figura en el acta. Por tal motivo se abstendrá en la votación hasta tanto se emita por Secretaría el informe solicitado sobre la legalidad del acta.

Sometida a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de julio de 2.006, en los términos en que se encuentra redactada, resulta aprobada por diez votos a favor, seis de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Manzano Cuadrado, Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, Jiménez Sánchez y Díaz Alfás y cuatro de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular Sres. Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado, Masa Carrasco y Domínguez Díaz, ninguno en contra y una abstención del representante de IU-PPI Sr. Tena Gil, de los trece Concejales que de derecho lo forman y por tanto por mayoría absoluta.

El Sr. Presidente pide a la Sra. Secretaria de la Corporación emita por escrito el informe solicitado por el Sr. Tena Gil.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 024 MIAJADAS, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

2.1.- Por el Sr. Olmos Blázquez se da cuenta del escrito de fecha 30 de junio de 2.006 de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que comunica que en el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura celebrado el pasado mes de febrero de 2006 en Granja de Torrehermosa, y a propuesta de dicha Consejería, se acordó la homologación salarial de los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base de la región.

Para el cumplimiento del acuerdo mencionado, procede la firma de una Addenda a los Convenios de Mantenimiento establecidos para el ejercicio 2.006, entre los que se encuentra el Servicio Social de Base 024 Miajadas. La Addenda consiste en un incremento de los créditos económicos destinados a incrementar los gastos en concepto de personal según la distribución que se hace en el Anexo I que se une a misma, con un importe total de 8.656,28 Euros al año, de los que 6.925,02 aportará la Consejería de Bienestar Social y 1.731,26 el Ayuntamiento de Miajadas con cargo a sus propios Presupuestos.

La Sra. Cintero Cuadrado, manifiesta que su grupo apoyará la firma de la Addenda, pues considera positivo igualar el sueldo de los Trabajadores Sociales del Ayuntamiento con los de la Junta de Extremadura.

El Sr. Tena Gil se pregunta con cuántos trabajadores más del Ayuntamiento habría que hacer lo mismo. Existen trabajadores de primera y trabajadores de segunda. Califica de ingerencia de la Administración Autónoma en la Administración Local, el que imponga los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento, cuando eso es competencia del Ayuntamiento. De todas formas, votará a favor de la firma de la Addenda.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



El Sr Olmos manifiesta que tan sólo tienen convenio este programa y la Escuela de Consumo. Quien contrata y decide el sueldo de los trabajadores municipales es el Ayuntamiento.

El Sr. Tena Gil reitera nuevamente que siempre dependeremos de las subvenciones de la Junta y hay más convenios en otras áreas municipales. Los salarios de los trabajadores de los programas se ajustan en función al dinero que recibimos de subvención.

El Sr. Olmos finaliza el turno de intervenciones manifestando que el personal del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Miajadas cobra más que el de la Junta de Extremadura, tanto los funcionarios como los laborales. No nos impone la Junta el sueldo de éstos, vamos nosotros por delante de ellos.

El Pleno Corporativo, a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en sesión de fecha 1 de agosto de 2006 y por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman, y por tanto por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la "Addenda al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base 024 Miajadas, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas" para el ejercicio 2006, por un importe total de 8.656,28 Euros, de los que 6.925,02 Euros aportará la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y 1.731,26 Euros aportará el Ayuntamiento con cargo a sus propios Presupuestos. Todo ello, según se especifica en la propia Addenda y en el Anexo I que se une a la misma.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la Addenda y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 024 MIAJADAS, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

En Mérida, 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D. Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D. ANTONIO DÍAZ ÁLIAS, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MIAJADAS en virtud de las atribuciones que les confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de MIAJADAS, suscribieron con fecha de 18 de mayo de 2006, un Convenio-Programa para el mantenimiento del Servicio Social de Base 024 MIAJADAS para el ejercicio 2006.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

Que la cláusula sexta del citado convenio establece que si durante el período de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, ésta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del convenio.

Que el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de febrero de 2006, ha acordado el incremento de los créditos económicos de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base, con objeto de que los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base perciban, al menos, las mismas retribuciones que sus homólogos (Trabajadores Sociales Personal Laboral) que prestan sus servicios en la Junta de Extremadura.

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 6 de junio de 2006 acordó la concesión de Anticipos de Tesorería con cargo a créditos contemplados en el proyecto de Ley de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para financiar diversas actuaciones, entre las que se encuentra los Servicios Sociales de Base.

Que habiéndose efectuado, conforme el procedimiento previsto en el convenio de colaboración suscrito, el pago de los compromisos reflejados en el mismo, procede a instrumentar a través de la presente Addenda, la colaboración con el citado Ayuntamiento para hacer efectiva esta medida.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ambas partes ACUERDAN suscribir la presente "ADDENDA" al Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La incorporación -como Addenda al Convenio de Colaboración citado en el primer párrafo del manifiesto- de los créditos económicos que quedan relacionados en el Anexo de la presente Addenda, que irán destinados a incrementar los gastos en concepto de personal en los términos señalados en tercer párrafo del manifiesto. La distribución de los créditos, con objeto de desarrollar la medida señalada, se realiza conforme a lo establecido en el art. 25 del Decreto 12/1997 de 21 de enero por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

SEGUNDA.- Conforme establece la cláusula séptima del convenio de colaboración citado en el primer párrafo del manifiesto, la Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, una vez firmada la presente Addenda.

Y, en prueba de conformidad, suscriben la presente Addenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fdo: Leonor Flores Rabazo.-

Fdo: Antonio Díaz Alias

INFORMACION FACILITADA POR

